



## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE CULTURA

#### Informe de Auditoría

Número de Auditoría: B-1

**Dependencia o Entidad:** Secretaría de Cultura de Gobierno del Estado

**Área auditada:** Museo Federico Silva, Escultura Contemporánea

**Titular:** Enrique Villa Ramírez

**Tipo de auditoría:** Auditoría de Cumplimiento

**No. oficio de comisión:** SC-OIC-AUD-B1/02/2021.

**Período revisado:** Segundo Semestre de 2020.

**Fecha de inicio:** 22 de febrero de 2021.

**Fecha de conclusión:** 26 de abril de 2021.

**Titular del OIC:** Alejandro Zúñiga Herrejón

**Auditor:** Alejandro Zúñiga Herrejón

**Monto fiscalizado:** \$ 3'953,010.00

**Monto observado:** \$ 584,930.00

## **I.- Antecedentes**

Derivado del Programa Anual de Auditoría para el ejercicio 2021, se notifico el 22 de febrero de 2021, el inicio de Auditoría de Cumplimiento, a la Lic. Enrique Villa Ramírez, Director del Museo Federico Silva, Escultura Contemporánea; quien estampo sello y firma en el acuse de la orden de auditoría B-1, emitida mediante el oficio número CGE-OIC-SECULT-011/2021, de fecha 17 de febrero de 2021.

En cumplimiento con la orden de auditoría B-1, intervino en la Auditoría el Lic. Alejandro Zúñiga Herrejón, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Cultura de Gobierno del Estado.

Se inició la revisión el día 22 de febrero de 2021 y concluyó con la notificación del informe de resultados de auditoría.

El Museo Federico Silva, Escultura Contemporánea, tiene por objeto ser un espacio de excelencia para exhibir, conservar, difundir y promocionar la obra escultórica del Maestro Federico Silva, así como la de aquellos escultores creadores de obra solida o de reconocido prestigio nacionales e internacionales, posicionando al Estado de San Luis Potosí, como el foro del movimiento escultórico contemporáneo más importante del país y de Latinoamérica.

Sus atribuciones están fundamentadas en el Decreto Administrativo por el cual se crea el Museo Federico Silva, Escultura Contemporánea, y en el Reglamento Interior del Museo Federico Silva, Escultura Contemporánea.

## **II. Período, objetivo y alcance de la revisión.**

### **II.1. Período**

La auditoría de cumplimiento B-1 se realizó al periodo comprendido de julio a diciembre de 2020, al Museo Federico Silva, Escultura Contemporánea de la Secretaría de Cultura analizando el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Manuales de Organización y Procedimientos y ejercicio del gasto público.

La auditoría de cumplimiento se efectuó al 90%, aplicándose las Normas Generales de Auditoría Publica y los Procedimientos de Auditoría necesarios en cada caso.

### **II.2. Objetivo**

Verificar si, en el marco de la gestión, las actividades, operaciones y la información correspondientes a un proceso, asunto de la unidad auditada resultan conformes en el cumplimiento con las normas, leyes, reglamento, acuerdos, decretos, directrices, resoluciones, programas, proyectos, contratos o manuales que le son aplicables.

### **II.3. Alcance**

De Conformidad con las Normas Generales Profesionales de Auditoría del Sistema de Fiscalización y la aplicación de los procedimientos necesarios en cada caso y habiendo desarrollado los trabajos de conformidad, se revisó la documentación proporcionada a fin de evaluar el cumplimiento en la administración del Museo.

### **III. Resultados del trabajo desarrollado**

Se elaboró Acta Administrativa de inicio de auditoría en presencia del C. Enrique Villa Ramírez, Director del Museo Federico Silva, Escultura Contemporánea, Francisco Oñate Fraga designado como enlace de auditoría y de dos testigos, asimismo se entregó el oficio CGE-OIC-SECULT-011/2021 de la orden de auditoría B-1 y anexo de solicitud de información y documentación por parte del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Cultura, que se describe en las siguientes líneas:

#### **Segundo semestre 2020.**

- 1) Manual de Organización autorizado (última actualización).
- 2) Manual de Procedimientos (última actualización).
- 3) Código de conducta.
- 4) Expediente de adquisiciones.
- 5) Cumplimiento al acuerdo Administrativo del Protocolo de Actuación de Contrataciones Públicas.
- 6) Presupuesto Asignado, (por tipo de recurso, programa y/o actividad).
- 7) Egresos causados, con documentación soporte (expediente completo).
- 8) Plan Anual de Trabajo 2020.
- 9) Reglas de Operación bajo las que se rigen los diversos programas a su cargo.
- 10) Plantilla de Personal (base, contratos, comisiones) con días laborables, horarios y funciones que desarrollan.
- 11) Ingresos Propios recaudados (segundo semestre 2020).

Se lleva a cabo la revisión de la documentación presentada por el área auditada, con correspondiente al segundo semestre de 2020, que se recibió en el OIC de esta Secretaría de Cultura el 02 de marzo de 2021 con el oficio No. MFS-DG/DA/043/2021 y anexo disco compacto con la información solicitada.

Excepto, el Código de Conducta y cumplimiento al acuerdo Administrativo del Protocolo de Actuación de Contrataciones Públicas; de los cuales el este auditado presenta los argumento que considero necesarios en el oficio referido en el párrafo anterior.

Del análisis de la información que se recibió se desprende lo siguiente:

Que en el período de revisión se realizó tres invitaciones por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, para los servicios de Elaboración de tres catálogos, limpieza y de vigilancia, en los cuales se revisó en cumplimiento de la Ley de Adquisidores del Estado de San Luis Potosí; en lo que se refiere a la elección de la

propuesta económicamente más viable en cuanto al costo más bajo del servicio concursado.

Que en los manuales de organización y de procedimientos, no se contemplan cumplir con una correcta información financiera, pues no se incluye en ellos funciones y procesos que describan quien realiza las pólizas de ingreso, egresos y diario, estados financieros, conciliaciones bancarias y fiscalización de los comprobantes que soporten los gastos efectuados; así tampoco señalan en el apartado de identificación del Manual de Procedimientos como se realizan esas actividades.

Que con base en el presupuesto asignado, notificado con el oficio SF/DGPP/DPP-R0078/2020 e recibió recursos para gasto corriente y pago de sueldos para cumplir con el Plan Anual de Trabajo 2020.

**Figura 1. Presupuesto inicial anual**

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Transferencias	\$ 7'764,702.71
Ingresos propios	141,315.00
<b>Total</b>	<b>\$ 7'906,017.71</b>

Ejercido en el segundo semestre de 2020 lo siguiente:

**Figura 2. Presupuesto segundo semestre**

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Transferencias	\$ 3'882,354.00
Ingresos propios	70,656.00
<b>Total</b>	<b>\$ 3'953,010.00</b>

Se revisó que las pólizas de ingreso, egreso y diario generadas en el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020 de la cuenta bancaria 0662012963, tuvieron adjunta la documentación comprobatoria de los ingresos recaudados y de los gastos realizados para cumplir con soportar adecuadamente las operaciones financieras. Algunos de los documentos soporte que presentaron fueron los siguientes;

**1. En Ingresos.**

- Solicitud de orden de pago.
- Contrarecibo generado.
- Oficio de solicitud de liberación del recurso asignado.
- Factura
- Verificación de comprobante fiscal digital por internet.
- SPEI.
- Acuse de recibo.
- Reporte de emisión de comprobantes fiscales digitales.
- Estado de cuenta.
- Control y ficha de depósito de los ingresos propios, y
- Control diario de boletos para taquilla.

**2. En los egresos y diario.**

Transferencia bancaria.  
Reportes de transferencias.  
Recibos de pago.  
Facturas.  
Requisiciones de materiales.  
Relaciones de gastos de caja chica.  
SPEI.  
Estados de cuenta.  
Reportes de transmisión de archivos de pago, y  
Declaración de impuestos federales.

En las operaciones financieras relacionadas con viáticos y pasajes para el personal se detectó que en las pólizas de egresos no tenían la documentación comprobatoria; pero al realizar el seguimiento de las operaciones se encontró adjunta la comprobación en las pólizas de diario con los cual; todas las operaciones financieras cumplieron con soportar correctamente todas los movimientos contables de la cuenta bancaria en la que se administran los recursos financieros del Museo,

#### **IV. Recomendaciones**

Con motivo de la Auditoria de cumplimiento practicada al segundo semestre de ejercicio fiscal 2020 se determinó revisar el cumplimiento de los puntos referidos en los resultados de este informe.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el Museo Federico Silva, Escultura Contemporánea, de cuya veracidad son responsables; atendiendo a los ordenamientos legales, disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos en el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2021; y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. La auditoría se realizó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere solo a la muestra de las operaciones revisadas.

En opinión del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Cultura de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, y con respecto a los resultados que reportan y la documentación soporte proporcionada por el ente auditado, considera que cumplieron con las disposiciones normativas y administrativas aplicables a las operaciones financieras examinados. Sin embargo hay áreas de oportunidad las cuales se tienen que administrar y controlar, es por ello que se precisa se atiendan las siguientes recomendaciones, que se refieren a fortalecer y mejorar el funcionamiento del Museo Federico Silva, Escultura Contemporánea

1. En el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, se debe garantizar un procesos transparente, dando prioridad en seleccionar las propuesta económicas que ofrezca el mejor precio, calidad y servicio de conformidad con la Ley de Adquisiciones del Estado y tomando como base una investigaciones de mercado, precios, pruebas de calidad y demás actividades de su competencia.

2. Solicitar a los proveedores que concursan una constancia de que estén inscritos en el Padrón de Proveedores o requerirles tramiten su registro ante la Dirección General de Adquisiciones del Gobierno del Estado.
3. Recepcionadas las propuestas económicas, las áreas administrativas convocantes deberán elaborar cuadros comparativos de éstas, autorizados con la firma del titular y el representante del órgano de control; que permitan seleccionar la mejor propuesta. Los documentos que integran la oferta económica deberán estar foliados y firmados por el proveedor concursante o del representante legal de la empresa, según sea el caso.

## V. Cédulas de Observaciones

### RESULTADOS

Derivado de la auditoría de cumplimiento, clave B-1 que se practica al Museo Federico Silva, Escultura Contemporánea, por el periodo 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, con fundamento en lo dispuesto por en los artículos 3° fracción I inciso d), 43 y 44 fracciones II, III, V, VI, XV, XVII y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 19 fracciones I, II, IV, VIII, XIV Y XXI del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, Artículo 5° del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, se solicitó mediante oficio en original la documentación necesaria para efectuar la revisión, correspondiente al segundo semestre de 2020, que se recibió en el OIC de esta Secretaría de Cultura el 02 de marzo de 2021 con el oficio No. MFS-DG/DA/043/2021.

De la revisión a los documentos se determinó los siguientes resultados preliminares.

**Resultado Preliminar No. 1:** En el análisis de los documentos de los procesos de Licitación por Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores; para los servicios de impresión de tres catálogos y vigilancia para el Museo Federico Silva, Escultura Contemporánea, se detectó que se incumplió con los artículos 22 fracción II, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, pues se adjudicaron los servicios sin considerar la propuesta más económica, Se adjudicó los servicios como se demuestra en los siguientes cuadros sinópticos.

#### Cuadro Sinóptico No. 1. Propuestas Económicas para Servicio de Impresión de tres catálogos

EMPRESA	COSTO SIN IVA
Carmona Impresores, S.A de C.V.	\$ 96,610.00
Juan Roberto Esparza Contreras y/o Juven Multigraphik	197,900.00
María del Carmen González Zavala y/o Printego	110,000.00

El Servicio de impresión de tres catálogos lo adjudicaron a María del Carmen González

Zavala y/o Printego que según se demuestra en el cuadro anterior fue las segunda propuesta más económica.

**Cuadro Sinóptico No. 2. Propuestas Económicas para Servicio de Vigilancia**

<b>EMPRESA</b>	<b>COSTO SIN IVA</b>
Corporativo Hejoir, S.A de C.V.	\$ 450,000.00
Invergisa Seguridad Privada, S.A de C.V.	474,930.00
Centurión Seguridad Privada, S.A de C.V.	452,400.00

El Servicio de Vigilancia lo adjudicaron a la empresa Invergisa Seguridad Privada, S.A de C.V., que según se demuestra en el cuadro anterior fue las tercer propuesta más económica.

Por lo expuesto en las líneas anteriores se solicita al Director General del Museo Federico Silva, Escultura Contemporánea presente las aclaraciones correspondientes y en lo sucesivo se apegue a lo establecido en la Ley de Adquisiciones que garantice el oportuno y eficiente manejo de los recursos públicos que se administran.

Con este resultado, se incumplió el Artículo 56 fracción II, IV, XXIII de La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, artículo 41 de la Ley De Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones aplicables.

Se requiere que en un término de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción de la cedula de resultados preliminares, sea remitida la evidencia documental de las acciones implementadas para abatir estos resultados notificados.

<b>SECRETARÍA DE CULTURA</b>  <b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b> <b>CÉDULA DE OBSERVACIONES</b> <b>AUDITORÍA B1 DE CUMPLIMIENTO</b> <b>MUSEO FEDERICO SILVA. ESCULTURA CONTEMPORÁNEA</b>	CLAVE:	B-1
	FECHA DE ELABORACIÓN:	may-21
	N° DE OBSERVACIONES:	2
	MONTO FISCALIZADO:	\$ 3,953,010.00
	MONTO OBSERVADO:	584,930.00
	MONTO POR RECUPERAR:	-

N°	OBSERVACION 1: Adjudicación de servicio par impresión de tres catalogos	
1	<p>En el análisis de los documentos de los procesos de Licitación por Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores; para los servicios de impresión de tres catálogos y vigilancia para el Museo Federico Silva, Escultura Contemporánea, se detectó que se incumplió con los artículos 22 fracción II, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, pues se adjudicaron los servicios sin considerar la propuesta más económica.</p>	<p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIÓN:</b></p> <p>Se requiere que en un término de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción de la cedula de resultados preliminares, sea remitida la evidencia documental de las acciones implementadas para abatir estos resultados notificados.</p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA</b></p> <p>Con Fecha 03 mayo de 2021, Enrique Villa Ramírez presenta 4 oficios de invitación restringida números MSF/DA/025/2020; MSF/DA/026/2020; MSF/DA/027/2020 y MSF/DA/028/2020 en donde invita a diversos proveedores a participar en la adjudicación para la contratación de impresión de tres catalogos, para el Museo Federico Silva; donde describen las especificaciones técnicas y solicitando que la propuesta económica sea entregada en sobre cerrado, estableciendo fecha limite de entrega a mas tardar el 31 enero de 2020; acta de comite de adquisiciones de apertura de propuestas económicas y adjudicación para la elaboración de tres catálogos; de fecha 6 de febrero de dos mil veinte, en donde se cuentan con tres propuestas en sobre cerrado, señalando en el punto 4 del acta que se adjudica a María del Carmen González Zavala Printego por reunire características de calidad ademas por tratarse de proveedor local, tal como lo establece el numeral 5 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.</p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR:</b></p> <p>Una vez analizadas las documentales presentadas por el Titular del Ente Auditado, este Organo Interno de Control, concluye que soportan y solventan la observación.</p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>REPLANTEAMIENTO:</b></p> <p style="text-align: center;">Observación Solventada.</p>



N°	OBSERVACION 2: Adjudicacion para servicio de vigilancia	
2	<p>El Servicio de Vigilancia lo adjudicaron a la empresa Invergisa Seguridad Privada, S.A de CV., que según se demuestra en el cuadro anterior fue la tercer propuesta más económica.</p>	<p><b>RECOMENDACIÓN:</b> Se requiere que en un término de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción de la cedula de resultados preliminares, sea remitida la evidencia documental de las acciones implementadas para abatir estos resultados notificados.</p>
	<p>Por lo expuesto en las líneas anteriores se solicita al Director General del Museo Federico Silva, Escultura Contemporánea presente las aclaraciones correspondientes y en lo sucesivo se apegue a lo establecido en la Ley de Adquisiciones que garantice el oportuno y eficiente manejo de los recursos públicos que se administran.</p>	<p><b>MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA</b> Con Fecha 03 mayo de 2021, Enrique Villa Ramirez presenta 5 oficios de invitación restringida números MSF/DA/060/2020, MSF/DA/061/2020, MSF/DA/062/2020, MSF/DA/063/2020 y MSF/DA/064/2020 en donde invita a diversos proveedores a participar en la adjudicación para la contratación de servicios de vigilancia bajo la modalidad de invitación restringida para el Museo Federico Silva; donde describen las especificaciones técnicas y solicitando que la propuesta económica sea entregada en sobre cerrado, estableciendo fecha limite de entrega a mas tardar el 24 de febrero de 2020; acta de comite de adquisiciones de apertura de propuestas económicas y adjudicación para la contratación de servicios de vigilancia; de fecha 25 de febrero de dos mil veinte, en donde se cuentan con tres propuestas en sobre cerrado, señalando en el punto 4 del acta que se adjudica al proveedor Invergisa por ser la empresa que actualmente se está trabajando y por contar con ISO 9001, numeral 5 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.</p>
	<p>Con este resultado, se incumplió el Artículo 56 fracción II, IV, XXIII de La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, artículo 41 de la Ley De Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones aplicables.</p>	<p><b>OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR:</b> Una vez analizadas las documentales presentadas por el Titular del Ente Auditado, este Organismo Interno de Control, concluye que soportan y solventan la observación.</p>
		<p><b>REPLANTEAMIENTO:</b> Observación Solventada.</p>

Se integra al presente informe de auditoría sin observaciones.

**ATENTAMENTE**



**ALEJANDRO ZÚÑIGA HERREJÓN**  
TITULAR



**PODER EJECUTIVO**  
Contraloría General del Estado  
Organismo Interno de Control  
de la Secretaría de Cultura